PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/07/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES
ORDENADOR DEL GASTO:	VICTOR MANUEL ARIZA PALMA Director Regional Córdoba
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 24 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” de La dirección.

Análisis de conveniencia	La Dirección de la Regional Córdoba, para el desarrollo de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, para impulsar la promoción social del trabajador, requiere "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CORDOBA". Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones. Adicional a ello, a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velando que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.
	La Dirección de la Regional Córdoba no cuenta con personal suficiente ni con los materiales para realizar "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CORDOBA", para lo cual requiere contratar con un tercero especializado, persona natural o jurídica, en la prestación de este mantenimiento, que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas por la entidad. Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere iniciar los trámites contractuales para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores asignada a la dirección. Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de Adquisición de bienes, servicios y obras para la presente vigencia 2020.
	Por lo anterior, el Director del SENA Regional Córdoba, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un

	contrato de Servicios de Recarga de Extintores, por lo cual abrirá un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46191601	23_138 realizar el mantenimiento y recarga de extintores del Sena regional córdoba y sus sedes	$ 3.675.000 COP	Meyling Sofia Martínez Llanos	Montería Córdoba

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000	46190000	46191600	46191601	extintores

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

La adquisición se efectuará conforme a las cantidades y especificaciones detalladas y clasificadas a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR DE CO2	Recarga y mantenimiento. -Fecha para realizar mantenimiento octubre a diciembre del 2021	10 LBS	19
2	EXTINTOR DE AGUA	Recarga y mantenimiento. -Fecha para realizar mantenimiento octubre a diciembre del 2021	10 LBS	8
3	EXTINTOR ABC	Recarga y mantenimiento. -Fecha para realizar mantenimiento octubre a diciembre del 2021	20LBS	20

Para la presentación de la oferta y realización de los mantenimientos se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1) El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los bienes requeridos por la entidad.

2) Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y todos los gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, como transporte y logística para el suministro y prestación del servicio, incluida también la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos**.

3) El SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
4) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
5) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
6) Con relación al IVA, el proveedor deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y en caso de ser seleccionado como contratista, señalar este impuesto en cada uno de los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.344.712), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.344.712), Incluido el IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado y análisis del sector, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE

EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL CORDOBA", es DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.344.712), Incluido el IVA., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO 1.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$2.440.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6521	2021-06-21	31/12/2021	101024 construcciones y adecuaciones	c-3699-1300-14-0-3699016-02 adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del Sena a nivel nacional	nación	dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos	$2.440.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios en la Regional Córdoba, inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

A. PARA EL CONTRATISTA

1. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
2. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA, para tal fin.
3. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento y recargas, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.
4. Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo.

5. Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados; información que estará disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entregara para la liquidación del mismo.
6. Generar una factura por el servicio prestado.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.
8. Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9. Tramitar y obtener el certificado de la revisión tecno mecánica para los vehículos de acuerdo a la reglamentación y normas vigentes, de conformidad con requerimiento por escrito del supervisor.
10. Establecer que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General del SENA.
12. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
13. Recibir inducción de seguridad y salud en el trabajo la cual será realizada por el grupo del SST del SENA
14. Uso obligatorio de los elementos de protección personal EPP según el riesgo derivado del objeto contractual
15. El contratista deberá entregar el protocolo de bioseguridad necesario para poder realizar las actividades propias del objeto contractual y cumplirlo en la sede.
16. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
17. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
18. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato del mismo

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Evidencias de entrega y ejecución del bien y/o servicio

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR DE CO2	Recarga y mantenimiento. -Fecha para realizar mantenimiento octubre a diciembre del 2021	10 LBS	19
2	EXTINTOR DE AGUA	Recarga y mantenimiento. -Fecha para realizar mantenimiento octubre a diciembre del 2021	10 LBS	8
3	EXTINTOR ABC	Recarga y mantenimiento. -Fecha para realizar mantenimiento octubre a diciembre del 2021	20LBS	20

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, Sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Córdoba, ciudad de Montería.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de montería – Córdoba

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos mensuales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA. **Procedimiento de pago en SECOP II:** En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia: Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
☐	23820	Presupuestal (CDP)	31/07/2020 12:00 AM	Generado

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.



	ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por el director del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de

	2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador de área de Talento Humano y SST, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación es total del presupuesto oficial, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido. La sumatoria de la totalidad será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

18.1.2. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

No obstante, lo anterior se aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector 1. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

1) Promedio del valor de las ofertas.
2) Mediana7 del valor las ofertas.
3) Desviación estándar del valor de las ofertas.
4) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
5) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
6) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
7) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos en un Proceso de Contratación, La Entidad Estatal puede:

1) Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2) Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3) Calcular la desviación estándar del conjunto.
4) Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

(Valor de la oferta -Promedio de los valores de las ofertas)2

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} n - (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar.

La Entidad Estatal fijará un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando de acuerdo a las propuestas presentadas y luego de aplicar la Guía de Colombia Compra-Eficiente y determinará las ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por

debajo del valor mínimo aceptable.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, conforme al Anexo de la presente invitación pública.
2. Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)
3. Con la propuesta los interesados deberán, en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán, además, adjuntar certificado de propietario de Establecimiento de Comercio o registro como comerciante.
4. En caso de ser personas jurídicas adjuntaran el Certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta.
5. Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)
6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
7. RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 30 días, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
8. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas), Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)
9. Certificados de antecedentes fiscales si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado de la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificados de antecedentes judiciales persona natural y jurídica.
11. Certificado de medidas correctivas
12. Pacto de Transparencia

13. Certificación bancaria con fecha de emisión no mayor a 30 días, donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarán los respectivos pagos del contrato.
14. Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2. CAPACIDAD TÉCNICA

19.2.1. Experiencia:

El proponente deberá anexar máximo (3) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas en las que conste que ha celebrado y ejecutado contratos con objetos relacionados con el objeto a contratar, cuyo valor de la sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial en su equivalente a salarios mínimos vigentes al momento de la terminación del contrato.

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato o acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

19.2.2. requisitos técnicos:

"Presentar ficha técnica de los extintores.

Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente."

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

19.2.3. Oferta Económica:

- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y todos los gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, como transporte y logística para el suministro y prestación del servicio, incluida también la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.**

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

- Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

19.3. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**0 pts**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad precisa para la ejecución contractual, que el CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor del SENA, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, como mecanismo de cobertura de riesgos

que garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, una Garantía que cubra los siguientes amparos

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (05%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para determinar si el bien o servicio se encuentra cobijado por un tratado de Libre Comercio obteniendo los siguientes resultados:

• El valor de los bienes que se pretenden comprar NO supera el umbral establecido.
• El SENA está incluido en la lista de entidades a las cuales aplican los tratados
• Dentro de las excepciones, no se encuentran las compras que se pretenden realizar.

Por lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes a suministrar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian seguidamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia.	contractual

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	El oferente también puede Soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante *mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*	contractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	contractual

Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la

implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir, en caso de que aplique, con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Presentar ficha técnica de los extintores. Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

AMBIENTAL:

Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos sólidos. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligros que se generen durante la ejecución del contrato.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

ANEXO 1: ANALISIS DEL SECTOR
ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGO
CERTIFICADO PAA
CDP
FORMATOS TIPO

VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
C.C No. 79.531.907 de Bogotá
Director Regional G05 SENA Córdoba

Proyecto: *Jorge Luis Vertel Gutierrez*
Cargo: *Contratista*
Revisó: *Elianys Sofía Velázquez Vega*
Cargo: *Gestión Contractual*